



CONCON, 14.02.2016

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 2168 /

VISTOS:

- a) Presupuesto Municipal Vigente.
- b) Las Bases Administrativa y Formularios Anexos confeccionadas por Secplac y Tránsito y Operaciones, y las Especificaciones Técnicas confeccionadas por Tránsito y Operaciones para la presente licitación.
- c) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 71 de fecha 05 de septiembre de 2016, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, para la realización del proyecto: "Servicio de Mantenimiento de Balizas Peatonales, Comuna de Concón"
- d) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, actualizada.
- e) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- f) La Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4 numeral 7.
- g) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

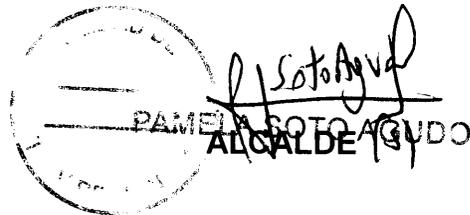
1. **APRUÉBESE** el Expediente Administrativo y Técnico que contiene los documentos señalados en la letra b) de los Vistos del presente Decreto Alcaldicio, para realizar el Llamado a Propuesta Pública "**Servicio de Mantenimiento de Balizas Peatonales, Comuna de Concón**".
2. **AUTORÍCESE** la realización de la Propuesta Pública para contratar la ejecución del proyecto "**Servicio de Mantenimiento de Balizas Peatonales, Comuna de Concón**" a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.
3. **DESÍGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Sres. Directores de : Secplac, Control, Asesoría Jurídica, Tránsito y Operaciones y la Secretaria Municipal como Ministro de Fe, o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "**Servicio de Mantenimiento de Balizas**".



Peatonales, Comuna de Concón", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4 numeral 7.

4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
5. **IMPÚTESE** el gasto involucrado en la cuenta 22-08-006 Servicios de Mantenimiento de Señalizaciones de Tránsito del Área de Servicios Comunitarios del Presupuesto Municipal año 2016 y siguientes.
6. **PUBLÍQUESE** el llamado en el portal www.mercadopublico.cl
7. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


 PAMELA SOTO AGUDO
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

- HSC/MTG/mtg
 Distribución:
1. Secretaría Municipal.
 2. Control.
 3. Asesoría Jurídica.
 4. Tránsito y Operaciones.
 5. Secplac (N°172)
 6. Carpeta Propuesta.